





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección de Servicios y Atención**  
**Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**CLASIFICADA**



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000209471

Bogotá, 30 de junio de 2026

Señor:

**CHRISTIAN DAVID GARAY CAMPOS**

Carrera 4 No. 50 - 120 Sur, Apartamento 104, Torre 4, Conjunto Serranía del Vínculo.  
Sibaté - Cundinamarca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1765138976** (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud de fecha 23 de junio de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica (...) "06/23/2026. Se comunica vía chat el señor Christian David Garay Campos, con C.C. 1030556880, en calidad de progenitor del niño J.G.O. 2 años, peticionario indica que desea reportar el incumplimiento al régimen de visitas, por parte de la progenitora, hacia el menor de edad, "hace más de 2 meses, la madre de mi hijo no me permite verlo, la madre incumple el régimen de visitas, impide que yo vea al niño sin una justificación legal válida, incumplimiento del régimen de visitas o incumplimiento del derecho de visitas, existe un acuerdo que regula las visitas, obstaculización del contacto entre el niño, cuando el régimen de visitas fue ordenado por el Bienestar Familiar", indica que el proceso fue realizado el 02/26/2026, en el "Centro de Bienestar de Kennedy", refiere que quedó acordado que "yo vería al niño, cada 15 días, pasando por él los viernes a las 06:00 pm, y retornándolo el domingo en horas de la tarde, también la Semana Santa, pero tampoco fue posible que me lo permitiera ver, me tiene bloqueado de todas partes, intente comunicarme por medio de la hermana, fue un inconveniente por qué ella es agresiva y discutió con la hermana", peticionario solicita intervención del ICBF, solicita, "me gustaría que se programe una audiencia de seguimiento, o las actuaciones administrativas que correspondan para garantizar el efectivo cumplimiento del acuerdo, que se adopten las medidas necesarias para proteger el derecho de mi hijo a estar con su papá".

Con el presente nos permitimos informarle que la solicitud no va a tener ningún trámite, dado que no se evidencian nuevos hechos de vulneración que reiteren de forma nueva y consistente el incumplimiento, adicional no es claro si posterior a la

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

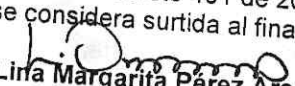
ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 20 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**Lina Margarita Pérez Arango**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

verificación bajo SIM: 1765019329, se presentó el fin de semana pasado incumplimiento.

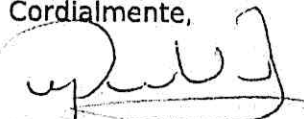
Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible el contacto vía telefónica, para brindar la información, le reiteramos que su solicitud no tendrá trámite. Tenga en cuenta que este cambio no altera los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, o las normas que contemplen términos especiales para la gestión de su caso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**MARY PAOLA VANEGAS RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Dana Valentina Chaguala / Revisó: Angie Díaz

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

